

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el 21 de agosto de 2015, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L03/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera, Segunda y Tercera Etapas de Aclaraciones" (Acceso a la Información del Cuarto de Datos, Precalificación y Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNHR01- L03/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
113	Bases Sección III, 10.9, ¿Es requisito presentar los documentos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad que se utilizaran en caso de resultar ganador?	Conforme a la sección 10.9 de las Bases de Licitación, el participante deberá acreditar el tipo de sistema con que cuenta, y que usaría en caso de ser ganador.
114	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - Requisitos de documentación legal. Párrafo 10.9 , Numero 2, Inciso A Favor de indicar si existe un listado de empresas internacionales especializadas en sistemas de gestión de seguridad industrial y protección al medio ambiente que puedan emitir la ""opinión"" requerida para la compañía.	No existe un padrón que contenga empresas nacionales o internacionales especializadas para dar una opinión referente a la operación de un sistema de gestión en seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental
115	BASES DE LA LICITACIÓN CNHR-201-L02/2015, SECCIÓN REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN, NUMERAL 10.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, INCISO 2, PÁRRAFO a. Solicitamos amablemente a la convocante aclarar, si un certificado derivado de una ""Auditoria de Segunda Parte"" emitida por un organismo internacional es equiparable a la ""opinión"" requerida en este punto.	Si puede ser equiparable para la opinión que se solicita, considerando que el alcance de la Auditoría cubra todo el sistema de gestión en seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental.
116	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - ANEXO 3, PARRÁFO 1.6 INCISO C) Se solicita amablemente a la convocante, aclarar si las empresas adjudicadas con los contratos, deberán certificar reservas y bajo que condiciones.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que la certificación de reservas no es un requisito previsto dentro de los criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnicas y de ejecución del Operador del numeral 10.9 de la Sección III de las Bases. Sin embargo, se solicita amablemente al Interesado presentar nuevamente la solicitud de aclaración, dado que no se encuentra la referencia al tema indicado en el Anexo 3, párrafo 1.6, inciso c) del Contrato.
117	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - CLAUSULA 2 OBJETO DEL CONTRATO, 2.1 MODALIDAD LICENCIA Se solicita amablemente a la convocante, especifique si un operador puede comprar el crudo o gas a otro operador para mejorar las propiedades del crudo producido o para realizar operaciones .	Como parte del objeto social del Contratista, este podrá realizar las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, así como cualquier otra actividad necesaria para este fin, incluyendo la comercialización de los hidrocarburos producidos al amparo del Contrato. Para llevar a cabo las operaciones para la extracción de los hidrocarburos, el Operador puede realizar cualquier actividad que sea necesaria conforme al plan de desarrollo y los planes de trabajo aprobados por la CNH. Tratándose de las actividades de comercialización, el Operador podrá adquirir hidrocarburos que no haya producido en el Área Contractual respectiva, sujetando sus operaciones reglas de mercado. La adquisición de dichos hidrocarburos no se contabilizará como parte de las actividades necesarias para la exploración y extracción de hidrocarburos. Para la determinación del precio contractual aplicable al volumen de hidrocarburos producidos en el Área Contractual se deberá considerar el precio de venta realizado en la comercialización, así como el costo y el volumen de aquellos hidrocarburos adquiridos y utilizados para mejorar las propiedades del producto comercializado.
118	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, Clausula 11 Párrafo 11.1 Dado que el párrafo 11.1 en su primera parte ya establece la obligación del contratista de cumplir con la normatividad aplicable para la medición y determinación de hidrocarburos netos en los puntos de medición, solicitamos amablemente a la CNH aclarar a costo de quién se realizará el suministro e instalación del equipo adicional requerido para la medición de volumen y calidad de los hidrocarburos producidos a boca de pozo en baterías de separación o a lo largo de los sistemas de recolección y almacenamiento, y de que forma se procederá si es que dichos requerimientos adicionales exceden o contravienen la normatividad aplicable.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que la Cláusula 11.1 establece que: la CNH podrá solicitar la medición del volumen y la calidad de los Hidrocarburos Producidos a boca de Pozo, en baterías de separación o a lo largo de los sistemas de Recolección y Almacenamiento, en cuyo caso, el Contratista deberá suministrar e instalar el equipo adicional necesario para llevar a cabo dichas mediciones. Toda la información relativa a la medición de los Hidrocarburos en virtud del presente Contrato deberá ser reportada a la CNH conforme a lo previsto en la Normatividad Aplicable.
119	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, CLÁUSULA 13 INCISO U Solicitamos amablemente, aclarar si en caso de que un consorcio gane la licitación con uno ó varios socios financieros y durante la vida del contrato el socio operador se retira, alguno de los socios financieros podra tomar el papel de operador y financiero por sí mismo .	Al respecto de la solicitud de aclaración, se comenta que el cambio de Operador estará sujeto a lo dispuesto en la Cláusulas 2.6 del Contrato, así como a aquellas otras disposiciones relacionadas en el mismo y a la Normatividad Aplicable. Cualquier nuevo Operador deberá cuando menos cumplir con los criterios de precalificación previstos para el Operador durante el proceso de licitación del presente Contrato,

		siempre que el cambio de Operador ocurra durante los primeros cinco (5) Años posteriores a la Fecha Efectiva; o en su caso, tener constancia de haber sido precalificado por la CNH en un proceso de licitación de áreas con características similares al Área Contractual del presente Contrato, en los cinco (5) Años anteriores al cambio de Operador.
120	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL, CLÁUSULA 14,14.1 En caso de que los hidrocarburos de autoconsumo se utilicen para generar energía eléctrica y existan excedentes de los mismos, se solicita amablemente a la convocante aclarar si el contratista estará autorizado para comercializarla en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2.1 del Contrato el objeto de éste es la realización de las Actividades Petroleras, bajo la modalidad de contratación de licencia en virtud de lo cual se otorga al Contratista el derecho de extraer a su exclusivo costo y riesgo los Hidrocarburos propiedad del Estado en el Área Contractual, de conformidad con la Normatividad Aplicable, las Mejores Prácticas de la Industria y los términos y condiciones del mismo Contrato. De conformidad con la normatividad relativa a las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, el Contratista no podrá realizar dichas actividades de manera directa conforme a su objeto social.
121	BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 - CONTRATO INDIVIDUAL - CLÁUSULA 21.3 Se solicita a la convocante aclarar si el caso fortuito o fuerza mayor se declarará respecto a todo el contrato independientemente de las actividades o de las áreas que hayan sido afectadas o sólo se declarará respecto aquellas que hayan sido efectivamente afectadas, ya que un caso fortuito o fuerza mayor puede afectar una actividad o frente de trabajo pero no así otros, ¿Las prórrogas otorgadas serían respecto todo el plazo contractual o solo sobre aquellas actividades afectadas?	Al respecto de la solicitud de aclaración, la Cláusula 21.3 establece que si el Contratista no puede cumplir con el Plan de Evaluación como resultado de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el Período de Evaluación será prorrogado por un plazo que no exceda el periodo del incumplimiento y sólo en la medida en que el Plan de Evaluación sea efectivamente afectado. Asimismo, se aclara que la Cláusula 4.1 establece que el Plan de Evaluación deberá cubrir la extensión completa del Área Contractual. Por lo anterior se aclara que la ocurrencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá ser respectiva a las actividades que se desarrollen de conformidad con el Plan de Evaluación en el Área Contractual.
122	Estimados Señores, La empresa Vinccler, CA., es una empresa petrolera venezolana con participación en tres empresas mixtas con PDVSA en Venezuela y participación en un proyecto de Shale Oil/Gas en el Oeste de Texas con la empresa Petrowulf y ahora mismo tiene gran interés de participar en la ronda de los campos terrestres en México. Revisando la información de web, notamos que la participación de esta fase la realizó la CNH el 12 de mayo de 2015 y según calendario la empresas interesadas deberán presentar la documentación para precalificar el 02 de octubre de 2015. En este sentido, nos gustaría nos pudieran guiar en las siguientes dudas: · A dónde (correo electrónico) se debe enviar la carta de interés a la CNH para poder participar en la Ronda de los campos terrestres · Necesitamos conocer los montos del pago por el Data Package y ¿ hasta cuándo hay tiempo? · Favor indicarnos el canal de comunicación para poder solicitar información. Saludos cordiales, Emilio Sánchez	Para manifestar interés e iniciar el proceso de participación en la Licitación, usted necesita seguir con el procedimiento establecido en las Bases, es decir en primer lugar deberá de cumplir con lo dispuesto en el numeral 6.1 de las Bases, para el acceso a la información del Cuarto de Datos y posteriormente cumplir con lo dispuesto en los numerales 9 y 10 correspondientes a la etapa de precalificación y sus requisitos. Respecto al pago de derechos relativo al acceso a la información del Cuarto de Datos, usted puede consultarlos en la página electrónica "Pago Electrónico e5cinco", revisando el concepto "Acceso y apoyo técnico para visualización y descarga de datos asociados a áreas contractuales terrestres de yacimientos convencionales". Los plazos para cada una de las etapas se establecen en el numeral 5 de las Bases. El canal de comunicación para solicitar información, es el mismo por el cual usted está enviando esta pregunta, sin embargo la Comisión contestara esas preguntas atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 8 de las Bases.
123	Numeral 6.1 de las bases de licitación, Acceso a la información del cuarto de datos. Favor aclarar cuales requisitos debe cumplir una compañía que desee participar como socio financiero; este socio financiero también debe realizar la compra del paquete de datos y por ende la inscripción a la licitación?.	Conforme a la sección 6.1 de las Bases, sólo un miembro del Consorcio, ya sea el Operador o algún socio financiero, deberá pagar el acceso al Cuarto de Datos, y conforme al numeral 6.4 de las Bases bastará con que una sola Compañía del Consorcio pague el acceso al Cuarto de Datos, para que todos sus miembros tengan acceso a dicha información, en la medida en que la Compañía que pague el acceso a la información del Cuarto de Datos permanezca en el Consorcio o Asociación en Participación, directamente o a través de sus filiales. El acceso a la información del Cuarto de Datos debe atender lo previsto en el Acuerdo de Confidencialidad.
124	6.1, 3), Hasta el momento, la empresa no ha registrado una subsidiaria en los Estados Unidos Mexicanos. Como resultado, no tenemos ninguna cuenta en los bancos locales autorizados seleccionados como HSBC, Banamex y Scotiabank. Aunque hemos descargado la "Hoja de ayuda" y somos conscientes de la forma en que debemos completar la información que se requiere, aún tenemos dudas para proceder con el pago a través de Internet o en el mostrador. Debido a esta situación, ¿Nos podrían por favor, proporcionar la información detallada de la cuenta de CNH para que podamos realizar el pago a través de los bancos fuera de los Estados	1. El pago electrónico de DPA's, se tiene que realizar a través de la opción de Pago de DPA's, dentro del apartado de pago de contribuciones federales, ya sea en la ventanilla bancaria o en el portal bancario, utilizando la Hoja de Ayuda que corresponda por el servicio que se requiera, la cual se puede obtener en la siguiente dirección: <a href="http://cnh.gob.mx/ie5cinco.aspx">http://cnh.gob.mx/ie5cinco.aspx</a> . La Hoja de Ayuda ya contiene los datos para realizar el pago (CLAVE DE REFERENCIA Y CADENA DE LA DEPENDENCIA), únicamente se tienen que capturar los datos de la razón social de acuerdo a su naturaleza. 2. Los pagos de Derechos Productos y Aprovechamientos (DPA's) únicamente se pueden

	<p>Unidos Mexicanos? Por ejemplo, la información que aparece a continuación para las cuentas de CNH en HSBC o Banamex. 1) Nombre del banco; 2) Nombre del beneficiario; 3) CLABE del beneficiario; 4) Número de cuenta.</p>	<p>efectuar en Instituciones de Crédito Nacionales, por lo que habría que revisar si el Banco de la Compañía Extranjera tiene algún convenio o relación con alguna de las Instituciones de Crédito Nacionales Autorizadas para que los apoyen en realizar el pago, de no ser así, el pago se tendría que realizar a través de algún representante aquí en México. En la siguiente liga de la página del SAT, se pueden consultar las Instituciones de Crédito autorizadas en México para recibir pagos electrónicos de DPA's: <a href="http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/bancos_autorizados/Paginas/bancos_internet_vbancaria_ecinco.aspx">http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/bancos_autorizados/Paginas/bancos_internet_vbancaria_ecinco.aspx</a></p>
125	<p>Bases Sección III, 10.9. Si es requisito presentar los documentos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad que se utilizaran en caso de resultar ganador que son certificadas por un organismo de certificación oficial, ¿Es necesario que las certificaciones sean traducidas por un perito traductor autorizado en México o pueden ser presentadas en inglés or en español sin traductor autorizado?</p>	<p>Conforme al numeral 11.1, inciso j), todos los documentos requeridos en los numerales 10.7 y 10.9 se deben presentar en idioma español. En caso de que el documento original esté redactado en un idioma distinto el Interesado deberá entregar junto con el documento original una traducción al idioma español, elaborada por perito traductor autorizado de México.</p>
126	<p>Numeral 12. Formas de Participación de las bases de licitación, inciso 12.2, subinciso a) Favor aclarar, en caso de participación conjunta, es claro que es suficiente con que una de las compañías realice el pago correspondiente al acceso al cuarto de dato y se inscriba en la licitación, pero es requerido que los demás participantes del consorcio se califiquen ante la convocante? Es decir presenten alguna documentación previo de la precalificación?</p>	<p>Conforme al numeral 6.4, es correcto que únicamente una de las Compañías del Consorcio realice el pago correspondiente para el acceso a la información del Cuarto de Datos, todos sus miembros tendrán acceso a dicha información. Las Bases requieren que todos los miembros del Consorcio presenten documentos en la etapa de precalificación. Para esta etapa, el numeral 10 de las Bases, establece cuáles serán los requisitos que deberán de cumplir únicamente los Operadores del Consorcio, y cuáles serán aquellos que deberán de cumplir todos los miembros del Consorcio.</p>
127	<p>6.1, inciso 1) b) En caso de que una Compañía latinoamericana que desea participar en la Licitación No. 3, no pueda presentar el instrumento apostillado mediante el cual se acrediten las facultades de su representante legal en tiempo (i.e., antes del 14 de agosto de 2015) debido a que las apostillas de su país de origen ("País A") actualmente toman más de 3 meses para su expedición, ¿podría apostillarse dicho instrumento en otro país de Latinoamérica ("País B") en el cual la emisión de apostillas tome menos tiempo con el fin de acreditar el requisito establecido en la parte conducente del inciso b), 1), sección 6.1 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que las Bases establecen que tratándose de representantes de Compañías extranjeras, el instrumento con el que se acrediten sus facultades para representar a la Compañía, deberá ser presentado con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida conforme a la Normatividad Aplicable.</p>
128	<p>6.1, inciso 1) b) En caso de que una Compañía latinoamericana que desea participar en la Licitación No. 3, no pueda presentar el instrumento apostillado por su país de origen ("País A") mediante el cual se acrediten las facultades de su representante legal en tiempo para solicitar el acceso al Cuarto de Datos (i.e., antes del 14 de agosto de 2015) debido a que las apostillas de dicho País A actualmente toman más de 3 meses para su expedición, ¿podría apostillarse una certificación o protocolización del poder hecha por un notario público en otro país de Latinoamérica ("País B") en el cual la emisión de apostillas tome menos tiempo con el fin de acreditar el requisito establecido en la parte conducente del inciso b), 1), sección 6.1 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que las Bases establecen que tratándose de representantes de Compañías extranjeras, el instrumento con el que se acrediten sus facultades para representar a la Compañía, deberá ser presentado con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida conforme a la Normatividad Aplicable.</p>
129	<p>10.9 de las Bases de Licitación Solicitamos amablemente se confirme si el sistema SSPA (Sistema de Seguridad, Salud y Protección Ambiental) es aceptado como sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en caso de resultar ganador, esto de acuerdo con lo indicado en el numeral 10.9 de las bases de licitación.</p>	<p>Deberá demostrar en la etapa de precalificación la operación de por lo menos 5 años de un sistema de gestión en seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental, para posteriormente si resulta ganador alinearlo en forma específica al proceso, área y a las actividades que se van a desarrollar.</p>
130	<p>Sección VI/cláusula 13/13.1 (l) Sección VI/cláusula 17/ 17.1 Del inventario total de pozos para cada Área Contractual, favor de aclarar cuáles estarán incluidos en la obligación de taponamiento.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que las actividades de Abandono, incluyendo el taponamiento definitivo de Pozos, estarán sujetas a lo establecido en los Planes de Evaluación, Planes de Desarrollo y Programas de Trabajo aprobados por la CNH.</p>
131	<p>Sección VII/Anexo 7 El periodo de 1 año del Plan de Evaluación establece un Programa Mínimo de Trabajo (PMT) el cual se considera inviable para el cumplimiento de este y el plazo podría forzar a la evaluación deficiente del Área Contractual, por lo que solicitamos amablemente considerar a la Honorable CNH ampliar el tiempo del periodo de evaluación para el PMT, por lo menos dos años de evaluación con una extensión de un año.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que la Cláusula 4.2 del Contrato establece que el Período de Evaluación tendrá una duración de un Año a partir de la Fecha Efectiva. No obstante lo anterior, se exhorta al Interesado a presentar la sugerencia correspondiente en el buzón dispuesto para tal efecto en la página <a href="http://www.ronda1.gob.mx">www.ronda1.gob.mx</a>.</p>
132	<p>Sección VII/ Cláusula 11/ 11.1 En caso de una eventualidad no</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos</p>

	deseada en instalaciones de producción compartidas (ductos, compresores, estaciones de recolección, etc.) que en consecuencia genere producción diferida. ¿Cuál será el mecanismo para asignar responsabilidades entre los involucrados?	contractuales serán modificados en relación con el tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.
133	Sección VI/ Cláusula 11/ 11.1 En el escenario donde se tenga que compartir instalaciones de recolección y/o transporte con otra(s) área(s), quién será el responsable del mantenimiento de dichas instalaciones?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados en relación con el tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud en caso necesario.
134	Sección VI/ Cláusula 11/ 11.1 Debido a que en algunas Áreas Contractuales la infraestructura existente es compartida, solicitamos a la Honorable CNH establezca que los puntos de medición de los hidrocarburos de cada Área Contractual sea realizada dentro de dichas áreas para efectos del cálculo de las Contraprestaciones.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con la Cláusula 1.1 del Contrato, los Puntos de Medición son los lugares destinados por la CNH dentro o fuera del Área Contractual en los que se medirán, verificarán y entregarán los Hidrocarburos Netos, según lo establece el Contrato y la Normatividad Aplicable, así como que el Valor Contractual de los Hidrocarburos se calculará con respecto al volumen de los Hidrocarburos registrado en los puntos de medición. Asimismo, se comenta que de conformidad con la cláusula 11.1 y el Anexo 9 del Contrato el volumen y la calidad de los Hidrocarburos Netos deberán medirse y determinarse en los Puntos de Medición, los cuales deberán ser propuestos por el Contratista en el Plan de Desarrollo aprobado por la CNH, no obstante a lo anterior, la CNH podrá solicitar la medición del volumen y la calidad de los Hidrocarburos Producidos a boca de Pozo, en baterías de separación o a lo largo de los sistemas de Recolección y Almacenamiento, en cuyo caso, el Contratista deberá suministrar e instalar el equipo adicional necesario para llevar a cabo dichas mediciones. No obstante lo anterior, se exhorta al Interesado a presentar la sugerencia correspondiente en el buzón dispuesto para tal efecto en la página <a href="http://www.ronda1.gob.mx">www.ronda1.gob.mx</a> .
135	Sección VI/ Anexo 3/ 4/ 4.2 Se solicita amablemente a la Honorable CNH favor de definir que es la Fase Exploratoria. En este sentido se solicita aclarar cuáles de las 25 Áreas Contractuales se encuentran en Fase Exploratoria.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que en el numeral 4.2 del Anexo 3 del Contrato se indica que el pago mensual de la Cuota Contractual para la Fase Exploratoria es por cualquier parte del Área Contractual que no cuente con un Plan de Desarrollo aprobado por la CNH.
136	Sección VI/ Anexo 3/ 4/ 4.2 Se solicita amablemente a la Honorable CNH aclarar por qué el periodo de 60 meses en el que se pagará la Cuota Contractual Para la Fase Exploratoria no es congruente con el tiempo del Periodo de Evaluación el cual está definido por 1 año con una extensión de 1 año adicional.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que en el numeral 4.2 del Anexo 3 del Contrato se aclara que el pago mensual de la Cuota Contractual para la Fase Exploratoria es por cualquier parte del Área Contractual que no cuente con un Plan de Desarrollo aprobado por la CNH. Los plazos establecidos en dicho numeral 4.2 del Anexo 3 están definidos en el Artículo 23 de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.
137	Información del Cuarto de Datos Se solicita atentamente a la Honorable CNH revisar e incluir en la Información del disco duro los archivos: Archivos en formato .LAS de los Registros Geofísicos, mencionando algunos de ellos del Área Contractual Benavides (pozos 127, 132, 140 y 227) así como de las restantes Áreas Contractuales. Otras Áreas Contractuales como Barcodón (pozos 101, 103, 114, 116, 118 y 142), Duna (pozos 11, 113, 114, 115 y 117), Benavides (pozos 106, 33, 75, 76, 89, 170 y 301), Peña Blanca (pozos 137, 138, 203, 204, 205, 206, 207, 212 y 213), Paso de Oro (pozos 101y 102), Pontón (pozo 6) y San Bernardo (pozos 21, 211 y 205) no cuentan con los Registros Geofísicos aun y cuando están señalados como parte de la información entregada en el Check List del disco duro. Se solicita dicha información ya que es fundamental para la evaluación de las Áreas Contractuales.	La Convocante entregó toda la información disponible. No obstante, se realizará una revisión y se llevarán a cabo las acciones necesarias para que, en caso de contar con información adicional, ésta se ponga disponible en el Cuarto de Datos virtual y pueda ser consultada por los Interesados que tengan derecho a visualizar dicha información.
138	Sección VI/ Cláusula 1/ 1.1 Sección VI/ Cláusula 3/ 3.4 Se solicita amablemente a la Honorable CNH aclarar donde inicia y que comprende el Plan de Transición, debido a que la definición en la Sección VI, Cláusula 1.1 se entiende que a la Fecha Efectiva ya se debió haber firmado el Plan de Transición de Arranque, por otra parte en la Sección VI, Cláusula 3, numeral 3.4 el Plan de Transición de Arranque inicia a partir de la Fecha Efectiva.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que los términos contractuales serán modificados en relación con el tema referido, por lo anterior se solicita al Interesado volver a presentar una solicitud de aclaración en caso necesario.
139	Inciso c) del numeral 10.1 de las Bases Favor de aclarar qué debe de entenderse por "Estructura de gobierno corporativo", si ésta consiste en un organigrama de las empresas que conforman al grupo empresarial del licitante o consiste en otro documento.	Se entiende como gobierno corporativo, el conjunto de principios que norman la actuación de los órganos de gobierno de una empresa, como son el Consejo de Administración y los Comités que lo apoyan. Por lo tanto, el Interesado deberá de señalar cuál es su estructura de

		gobierno corporativo.
140	Sección III.10.1 inciso d) Favor de aclarar si se forma parte de un grupo empresarial, si debe detallarse la información que se solicita de cada una de las empresas que forman parte de dicho grupo empresarial, o puede realizarse únicamente un listado de las mismas y sólo detallar la información que se solicita respecto de aquellas sociedades que su objeto social se encuentra enfocado al sector energético.	El inciso d) del numeral 10.1 señala que se deberá de manifestar si el Interesado forma parte de algún grupo empresarial o comercial y en caso de ser así se deberá de señalar la razón social o denominación de las sociedades que lo conforman, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas. Por lo que en el caso de pertenecer a un grupo empresarial o comercial se deberán de señalar los datos referidos en el párrafo anterior de cada una de las empresas pertenecientes a dicho grupo y no solamente de aquellas cuyo objeto social se encuentre enfocado al sector energético.
141	Sección III.10.1 inciso g) Confirmar si únicamente debe presentarse la información solicitada respecto a los socios o accionistas directos del Interesado. Asimismo, confirmar que tratándose de sociedades que coticen en bolsa, ésta información no será necesaria.	El inciso g) del punto 10.1 señala que se deberá de proporcionar el nombre completo y porcentaje del capital social de cada uno de los socios o accionistas; de tenencia accionaria, incluyendo el RFC, la CURP o fecha de nacimiento de cada uno de los socios o accionistas. Conforme a lo anterior, es necesario señalar que dicha información únicamente se deberá recabar del Interesado y no así de las compañías pertenecientes al mismo grupo empresarial o comercial del Interesado. Por otro lado, en el caso de aquellas empresas que coticen en bolsa, este punto deberá de ser cubierto con la información respectiva a sus socios o accionistas mayoritarios.
142	Sección III.10.1 inciso h) Confirmar qué tipo de información debe ser proporcionada de dichas Compañías.	La información solicitada en el inciso h) del punto 10.1 es la razón o denominación social, el domicilio, nacionalidad y objeto social.
143	Inciso i) del numeral 10.1 de las Bases Favor de confirmar que en el inciso i) del numeral 10.1 de las Bases será suficiente una declaración firmada por el Representante Legal en donde, bajo protesta de decir verdad, declare que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso.	Respecto del inciso i) del numeral 10.1 cada uno de los socios o accionistas, así como los principales directivos deberán de firmar su declaración bajo protesta de decir verdad individualmente, por lo que dicha declaración no podrá ser firmada por el Representante Legal. Es necesario señalar que en el caso de aquellas empresas que coticen en bolsa, el inciso i) del punto 10.1 deberá de ser cubierto con la declaración bajo protesta de decir verdad de que sus socios o accionistas mayoritarios, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso.
144	6.1 Una vez que una empresa es autorizada para acceder al cuarto de datos, ¿Cuál es la fecha límite para realizar el pago por el acceso a la información del Cuarto de Datos?, muchas gracias por su atención.	Conforme al Calendario previsto en el numeral 5 de las Bases, la fecha límite para realizar el pago correspondiente al acceso a la información del Cuarto de Datos es el 28 de agosto de 2015.
145	1.5. inciso b) de las Bases de Licitación De acuerdo al texto citado deseamos validar si el pago por concepto de Inscripción a la Licitación es único, o deberá realizarse por cada una de las áreas en las que deseamos participar.	Se aclara que el pago por concepto de Inscripción es único, con independencia del número de Áreas Contractuales por las cuales quiera presentar Propuesta en caso de ser precalificado favorablemente.
146	6.1 2) El 23 de julio se radicaron los documentos requeridos según las bases de la tercera licitación y no hemos recibido la clave AD. Ya efectuamos el pago de MXN 2.500.000 pero no hemos podido enviar el correo solicitando la cita para recoger el Data Pack. Requerimos la clave AD por favor.	Su solicitud ya ha sido atendida.
147	Buenos Días, Por medio la presente me permito distraer su atención para solicitar por favor el estatus de nuestra Solicitud de Acceso a la Información presentada por un servidor hace dos emanas en la CNH Oficialía de Partes a nombre de GA Energy Services, S.A.P.I. de C.V., esto a razón de contar lo antes posible con el Visto Bueno por parte de ustedes y la clave para proceder a realizar el pago correspondiente a Inscripción y Acceso a Cuarto de Datos. Sin más por el momento me despido agradeciendo su atención y quedando a sus ordenes para cualquier aclaración a este respecto.	Su solicitud ha sido atendida. No obstante lo anterior, la duración para la autorización del proceso de solicitud de acceso al Cuarto de Datos, dependerá fundamentalmente de dos aspectos: 1) Las características particulares de los documentos presentados (p.e. Nacionalidad del Notario que certifica, institución que autoriza al perito traductor), y 2) Que los documentos presentados cumplan con los requerimientos establecidos en las Bases y la Convocante no se vea en la necesidad de requerir aclaraciones a estos. De igual forma, en la duración de dicha verificación también influye el volumen de solicitudes que la Convocante esté procesando al mismo tiempo. Con base en lo anterior, la Convocante hasta el momento ha podido otorgar autorizaciones en un tiempo aproximado de 5 a 15 días hábiles, sin embargo, este tiempo podría variar tomando en consideración lo antes mencionado.
148	Buenas Tardes, Por medio la presente me permito distraer su atención para solicitar por favor el estatus de nuestra Solicitud de Acceso a la Información presentada por un servidor la semana pasada en la CNH Oficialía de Partes a nombre de GA Energy Services, S.A.P.I. de C.V. Sin mas ór el momento me despido agardeciendo su atención y quedando a sus ordenes para cualquier aclaración a este respecto. Jesús Ortega	Su solicitud ya fue atendida. No obstante lo anterior, la duración para emitir la autorización de acceso al Cuarto de Datos, dependerá fundamentalmente de dos aspectos:1)Las características particulares de los documentos presentados (p.e. Nacionalidad del Notario que certifica, institución que autoriza al perito traductor), y 2) Que los documentos presentados cumplan con los requerimientos establecidos en las Bases y la Convocante no se vea en la necesidad de requerir aclaraciones a estos. De igual forma, en la duración de dicha



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

## PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS DE ACLARACIONES | 6

Ronda 1 | Terrestres - Tercera Convocatoria

Licitación CNH-R01-L03/2015

	verificación también influye el volumen de solicitudes que la Convocante esté procesando al mismo tiempo. Con base en lo anterior, la Convocante hasta el momento ha podido otorgar autorizaciones en un tiempo aproximado de 5 a 15 días hábiles, sin embargo, este tiempo podría variar tomando en consideración lo antes mencionado.
--	---

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio